



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N°54 /2014.

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 de Diciembre del 2014.-

VISTO:

El Art. 109° de la Ley N° 6.792 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar expresamente establecido que el incumplimiento al Régimen de Facturación, Registración y Emisión de Comprobantes establecido por la AFIP, es un incumplimiento de los deberes formales genéricos, establecidos para los contribuyentes que incurran en esta omisión.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- ENTIENDASE que el incumplimiento la Régimen de Facturación, Registración y Emisión de Comprobantes, establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), es una causal que debe ser meritada como incumplimiento a los deberes formales.

ARTICULO 2°-La presente Resolución General, tendrá vigencia a partir del 22 de Diciembre del 2014.

ARTICULO 3°- Comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

CPN RAFAEL NICOLAS SLEIBE
Director General-Dirección General de Rentas
Santiago del Estero